



Elota

Eres tú, somos todos

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA ACTA 02 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL
2021

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **15:10** horas del día 22 de Febrero del año 2021, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por la **L.C.C. Melissa Yanahi Avilez Zamora**, en su carácter de **Unidad de Transparencia**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver el acuerdo de declaración de Incompetencia de la información a las solicitudes de información pública con número de folio 00262921, 00264621, 00266621 y 00266821.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA	Titular de la Presidencia
2.	PROFRA. MARIA CANDELARIA RODRÍGUEZ HERAS, OFICIAL MAYOR.	Titular de la Secretaría
3.	LIC. ANSELMO DE JESUS MATAMBU PRADO, AUXILIAR JURIDICO.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la incompetencia de información de las solicitudes de información pública con número de folio 00262921, 00264621, 00266621 y 00266821.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **15: 15** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

1. Las solicitudes de referencia fueron presentadas el día 18 de febrero de 2021 vía Sistema infomex Sinaloa arrojando los folios 00262921, 00264621, 00266621 y 00266821 en las que textualmente se menciona lo siguiente:

00262921: Quiero saber cuántos centros de esterilización canina hay en el estado de Sinaloa, por municipio. Direcciones, nombre de responsables, horarios.

00264621: Solicito conocer cuántos centros de esterilización de gatuna existen en el Estado de Sinaloa, detallado por municipios, los horarios en que funcionan, las direcciones y quienes son las personas responsables de cada uno

00266621: quiero saber cuántos centros de esterilización canina hay en el estado de Sinaloa que se detalle por municipio

00266821: ¿Cuántos centros de esterilización canina hay en Sinaloa? Que se detalle la información por municipio, así como horarios, teléfonos, direcciones y responsables de los mismos. Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*

- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por, **L.C.C. Melissa Yanahí Avilez Zamora, Unidad de Transparencia** de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de incompetencia de información de las solicitudes de información pública con folios 00262921, 00264621, 00266621 y 00266821 debido a que este H. Ayuntamiento es **INCOMPETENTE** para dar respuesta, ya que en su normativa no encontramos facultades, atribuciones y obligaciones para hacerse cargo de las esterilizaciones y por tanto de tener centros de esterilización par animales.*

- IV. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia del los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*

- V. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de incompetencia de la información para dar cumplimiento a la información requerida en las solicitudes de información pública.*

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de incompetencia de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por el L.C. C. Melissa Yanahi Avilez Zamora, Unidad de Transparencia.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO NO. 01/CTELOTA/2021

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia de la información, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentadas el día 18 de febrero de 2021 vía Sistema Infomex Sinaloa con folio 00262921.

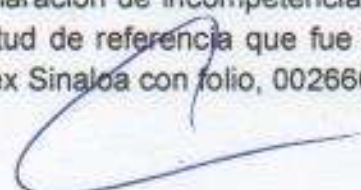
ACUERDO NO. 02/CTELOTA/2021

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia de la información, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 18 de febrero de 2021 vía Sistema Infomex Sinaloa con folio 00264621.



ACUERDO NO. 03/CTELOTA/2021

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia de la información, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 18 de febrero de 2021 vía Sistema Infomex Sinaloa con folio, 00266621.



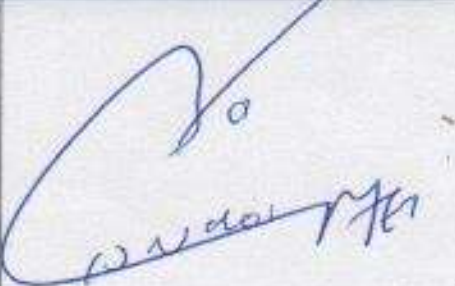

ACUERDO NO. 04/CTELOTA/2021

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia de la información, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 18 de febrero de 2021 vía Sistema Infomex Sinaloa con folio 00266821.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 22 días del mes de febrero del año 2021.

En lo correspondiente al Punto no. 3 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las **15:35** horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Profra. María Candelaria Rodríguez Heras Oficial Mayor Secretaria del Comité	
Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado Auxiliar Jurídico Primera Vocalía del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2021.

